

22 de diciembre de 2020

REF.: Caso N° 12.584
Fornerón e Hija
Argentina

Respecto al **punto resolutivo cuarto, referido adoptar medidas para tipificar la venta de niños y niñas**, aunque la CIDH entiende que la pandemia implica mayores desafíos para los Estados en el cumplimiento de esta medida, la Comisión reitera su preocupación sobre la falta de avances concretos en la tipificación de este delito. La CIDH recoge lo señalado por los representantes en cuanto a la posibilidad de que el Congreso Nacional sesione a través de videoconferencias y así priorizar la iniciativa legislativa dispuesta por la Corte. Al respecto, la Comisión observa que la falta de cumplimiento de esta medida no tiene un carácter reciente, de tal forma que resalta la importancia del cumplimiento de esta medida como garantía de no repetición y queda a la espera de información sobre su cumplimiento.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,



Marisol Blanchard
Secretaria Ejecutiva Adjunta

Señor
Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José, Costa Rica